

Administrativo



SS-42148

REGULARIZA MODIFICACIÓN Y
FORMALIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE
SUBARRENDAMIENTO DE
ESTACIONAMIENTO QUE INDICA,
SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y DON RODRIGO SALAZAR
ALASEVIC.

SANTIAGO, 17 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1138

VISTO: Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución Nº 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento Nº2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley Nº20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 18.101, de 1982, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; en la Resolución Exenta Nº 509, de 28 de mayo de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que autoriza contrato de subarrendamiento; en las Resoluciones Exentas Nº 202, de 12 de marzo de 2015, y Nº 187, de 8 de marzo de 2016, ambas de la Subsecretaría de Transportes, que autorizan y formalizan renovación de contrato de subarrendamiento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº 509, de 28 de mayo de 2014, aprobó el contrato de subarrendamiento del estacionamiento Nº 4, ubicado en Avenida Cristóbal Colón Nº 1101, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.392.775-3, destinado al resguardo del vehículo fiscal marca Nissan, modelo Station Wagon X-Trail, año 2010, placa patente Nº CRLD-78, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Que el subarrendador mantiene vigente un contrato de arrendamiento, suscrito el 16 de octubre de 2013, con doña Angélica Tascón Vargas, sobre la propiedad en que se ubica el estacionamiento descrito en el considerando anterior, por un período de doce meses a contar del 1 de noviembre de 2013, y con cláusula de renovación automática, tácita y sucesiva, por períodos iguales.



De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del contrato de arrendamiento precedentemente singularizado, el arrendatario se encuentra autorizado para subarrendar la propiedad.

3. Que mediante Resolución Exenta N° 202, de 12 de marzo de 2015, citada en el Visto, la Subsecretaría de Transportes autorizó la renovación del contrato de subarrendamiento del estacionamiento individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, con don Rodrigo Salazar Alasevic, a partir del 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015.

Asimismo, en virtud de la citada Resolución Exenta, las partes acordaron modificar el contrato de subarrendamiento, estableciendo en la cláusula tercera de ese contrato que *"La vigencia del contrato se renovará automática y sucesivamente por doce meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra con al menos 60 días corridos de anticipación al término de cada período. Las renovaciones deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo de la subsecretaría de Transportes"*.

4. Que mediante Resolución Exenta N° 187, de 8 de marzo de 2016, citada en el Visto, la Subsecretaría de Transportes, formalizó una nueva renovación del contrato de subarrendamiento del estacionamiento previamente individualizado, con don Rodrigo Salazar Alasevic, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, por una renta mensual de \$47.088.- (cuarenta y siete mil ochenta y ocho pesos), reajustables según la variación experimentada por el IPC, en circunstancias de que la renta pactada en el contrato singularizado en el primer considerando de esta resolución exenta, era de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) y no consideraba dicha reajustabilidad.

En relación con lo precedentemente señalado, de acuerdo a informe del Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, de 17 de noviembre de 2016: *"con fecha 7 de septiembre 2015, se recibe informe de reajuste estacionamiento según IPC, considerando que el contrato no considera reajuste, y atendida la necesidad de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de mantener la continuidad del funcionamiento del arriendo del estacionamiento, por el cual con fecha 16 de noviembre del 2015 se solicita por Oficio N° 8585 a la Dirección de presupuesto renta mensual, reajustables según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el Organismo que lo reemplace, que con fecha 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Presupuesto Autorizo la renta mensual reajustables según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, que quedo inscrito en la resolución N° 187, de fecha 8 de marzo del 2016, donde se Formaliza Renovación de contrato de Subarrendamiento de Estacionamiento a contar del 1° de noviembre 2015"*.

Es necesario, entonces, regularizar esta situación, dado que dicha reajustabilidad debió haber sido objeto de una modificación contractual aprobada por el respectivo acto administrativo, lo que se hará a través de esta resolución.

5. Que, en lo concerniente a la renovación del subarriendo para el período 2016 y 2017, a través del Ord. N° 5.699, de 3 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Transportes, solicitó autorización presupuestaria a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para proceder con la renovación del contrato de subarrendamiento del estacionamiento singularizado en el primer considerando, por una renta mensual de \$47.088 más IPC, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.



6. Que a través del Ord. N° 1.478, de 5 de octubre de 2016, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó a la Subsecretaría de Transportes, para renovar el contrato de subarrendamiento del estacionamiento previamente individualizado, por una renta mensual de \$47.088.- (cuarenta y siete mil ochenta y ocho pesos), más IPC, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

7. Que el contrato de subarrendamiento, autorizado por la Resolución Exenta N° 509, de 28 de mayo de 2014, y modificado por la Resolución Exenta N° 202, de 12 de marzo de 2015, ambas de esta Subsecretaría, fue renovado el 1 de noviembre de 2016, siendo necesario formalizar dicha renovación conforme lo establece la cláusula segunda del referido contrato.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato señalado y al pago de las rentas respectivas.

RESUELVO:

1º. REGULARÍZASE Y APRUEBASE la modificación al contrato de subarrendamiento del estacionamiento N° 4, ubicado en Avenida Cristóbal Colón N° 1101, ciudad de Punta Arenas, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N° 9.392.775-3, a contar del 1 noviembre del 2015, cuyo tenor se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON RODRIGO SALAZAR ALASEVIC, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

En Santiago de Chile, a 5 del mes de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. 61.212.000-5, representada por doña Alejandra Provoste Preisler, Subsecretaria de Transportes (S), Cédula Nacional de Identidad N° 12.637.312-0, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría", y don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N° 9.392.775-2, domiciliado en calle Croacia N° 1064, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en adelante "el subarrendador", acuerdan:

PRIMERO: MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En este acto las partes, ya individualizadas, acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato de subarrendamiento del estacionamiento N° 4, ubicado en Avenida Cristóbal Colón N° 1101, ciudad de Punta Arenas, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N° 9.392.775-2, que fue autorizado por las Resoluciones Exentas N° 509, de 28 de mayo de 2014 y N° 202, de 12 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, a partir del 1 de noviembre de 2015, reemplazándola por la siguiente, que se transcribe a continuación:

"QUINTO: La renta mensual por el estacionamiento asignado a la Subsecretaría de Transportes, durante la vigencia del contrato de subarrendamiento, asciende a la suma de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), reajustables anualmente según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el organismo que lo reemplace.

La renta se pagará bajo la modalidad de mes anticipado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente N° 1691285701 del Banco de Chile, a nombre de don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N° 9.392.775-3, previa recepción conforme de la factura respectiva".



SEGUNDO: JURISDICCIÓN, CONSTANCIA Y COPIAS

Para todos los efectos legales emanados de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus Tribunales.

En todo lo no modificado por el presente acto, el contrato de subarrendamiento singularizado en la cláusula primera se mantiene plenamente vigente.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de don Rodrigo Salazar Alasevic.

TERCERO: NOMBRAMIENTO

Las facultades de doña Alejandra Provoste Preisler para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes.

FIRMADO: RODRIGO SALAZAR ALASEVIC Y ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)".

2°. FORMALÍZASE la renovación del contrato de subarrendamiento del estacionamiento singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre **la Subsecretaría de Transportes y don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N° 9.392.775-3**, que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 509, de 28 de mayo de 2014, y modificado mediante Resolución Exenta N° 202, de 12 de marzo de 2015, ambas de la Subsecretaría de Transportes, por un nuevo período comprendido entre el **1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017**, ambos días inclusive, **por una renta mensual de \$48.689.-** (cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos), reajustables según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el organismo que lo reemplace.

3°. IMPÚTESE el gasto que irroque la renovación del contrato que por el presente acto administrativo se aprueba, de la siguiente manera:

Para el año 2016, la suma de \$97.378.- (noventa y siete mil trescientos setenta y ocho pesos), al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, citada en el Visto.

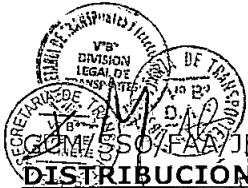
El saldo insoluto de las rentas generadas durante el año 2017, se imputarán al mismo programa presupuestario y clasificador de gasto del presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se apruebe para dicho año, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo, siempre que se dispongan los recursos para ello y que el contrato se encuentre vigente.



4°. **PÁGUESE** mensualmente la renta pactada, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato que por medio del presente acto administrativo se renueva y modifica.

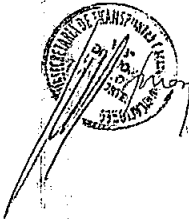
ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)



DISTRIBUCIÓN

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región de Magallanes y Antártica Chilena
Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Elnanzas	
Refrendado por	\$ 97.318
ID Sigfe	: 138843
Imputación	: 1801012209002
Presupuesto	\$ 320.544.550
Acumulado	\$ 314.294.086
Disponibilidad	\$ 6.220.463
Responsable	: P.A.S.
Fecha	: 06-12-16